



CAMMESA

Gerencia de Normas y
Auditoría Interna

“la recepción no implica conformidad”

RECIBIDO 12-01-2023 12:55 hs



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-121-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

Referencia: EX-2018-46073821- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - LUZ DE TRES PICOS S.A. - ET Vivoratá

VISTO el expediente N° EX-2018-46073821-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución ENRE N° 619 de fecha 30 de noviembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a Capacidad de Transporte Existente y de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.), para vincular la Etapa 1 del Parque Eólico Vivoratá, consistente en la instalación de ONCE (11) aerogeneradores con una potencia total de 50MW a conectarse en la Estación Transformadora (ET) Vivoratá, bajo jurisdicción de TRANSENER S.A., mediante la construcción de un nuevo campo de 132 kV.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada Resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó publicar en el portal de internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambas páginas web, y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión en el lugar donde se construirían las obras proyectadas o donde pudieran afectar eléctricamente.

Que, asimismo, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada para que quién lo considere procedente, presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo, por escrito, ante el ENRE.

Que, el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 619/2022 dispuso que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, el artículo 4 estableció que, una vez transcurridos los plazos establecidos y de no contar con presentación de planteo de oposición o proyecto de acceso alternativo alguno, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo a los fines de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente referido en su artículo 1.

Que, a través del memorándum de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE N° ME-2022-134904040-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 619/2022, habiéndose efectuado a partir del día 1 de diciembre 2022 en la página web de CAMMESA, a partir del día 2 de diciembre de 2022 en la página web de este Organismo y, ante la falta de un diario en el área, en fecha 14 y 15 de diciembre de 2022 en el Diario Página 12 de alcance nacional. Asimismo, la Resolución ENRE N° 619/2022 se publicó sintetizada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 2 de diciembre de 2022.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 619/2022, sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el acceso a la capacidad de transporte existente presentada por TRANSENER S.A. a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS S.A. para vincular la Etapa 1 del Parque Eólico Vivoratá, conformada por ONCE (11) aerogeneradores con una potencia total de 50 MW y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la construcción de UN (1) nuevo campo de 132kV en la ET Vivoratá, bajo jurisdicción de TRANSENER S.A.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, 22 y 56 incisos a) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, en el artículo 6 de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1.020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar la solicitud de acceso a la capacidad de transporte existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.) a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.) para vincular la Etapa 1 del Parque Eólico Vivoratá y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la construcción de UN (1) nuevo campo de 132kV en la Estación Transformadora (ET) Vivoratá, bajo jurisdicción de TRANSENER S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 619 de fecha 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 3.- Notifíquese a LUZ DE TRES PICOS S.A., TRANSENER S.A. y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1815

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.01.09 17:13:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2018-46073821- -APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - LUZ DE TRES PICOS S.A. - ET
Vivoratá

A: LUZ DE TRES ARROYOS S.A. (D. F. Sarmiento 411 (7500) Tres Arroyos, Bs As.), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-121-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación.
Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.